UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIRECCION DE REGIONALIZACION

RESOLUCIÓN No. DR-152-2021
06 de mayo de 2021

"Por la cual se efectúa la vinculación de docente ocasional por Resolución"

El (La) DIRECTOR DE REGIONALIZACION, en concordancia con la Resolución del Consejo Superior 013 de marzo 28 de 2008, por la cual se delegan unos procedimientos de ordenación de gasto y contratación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece que los profesores que se vinculan a los entes universitarios autónomos podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo;

2. Que la misma Ley 30 de 1992 contempla otra modalidad de vinculación cuando los profesores sean requeridos transitoriamente los cuales se vincularán por Resolución con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, para un período inferior a un año;

3. Que por razones de servicio se hace necesario vincular por Resolución a unos docentes requeridos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad del valle para el normal desarrollo de sus Programas Académicos;

4. Que el profesor a vincular en la presente resolución, se encuentra registrado en la base de datos de docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 024 de Junio de 2003.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Vincular por Resolución conforme a lo establecido en el Articulo 74 de la Ley 30 de 1992 el siguiente docente ocasional:

Documento de identidad: 94.327.146
Ciudad de expedición: PALMIRA
Nombre: JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Categoría: PROFESOR AUXILIAR
Dependencia: DIRECCION DE REGIONALIZACION - SEDE PALMIRA
Período: 18 de mayo de 2021 al 26 de diciembre de 2021
Horas por semana: 20.00
Sueldo mensual: $ 2.180.948,00
Reserva presupuestal: $ 23.099.151,00

ARTICULO 2o. La asignación académica del profesor, consignada en el formato establecido por la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para tal fin, hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 3o. De acuerdo con lo estipulado en la Sentencia C-006/96 de enero 18 de 1996 de la Corte Constitucional, los docentes ocasionales cuya vinculación se autoriza por la presente Resolución, tienen derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que

UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIRECCION DE REGIONALIZACION

RESOLUCIÓN No. DR-152-2021
06 de mayo de 2021

se aplican a los profesores, empleados públicos de carrera de que trata el Artículo 72 de la Ley 30 de 1992.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el dia 06 de mayo de 2021

HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ OREJUELA
DIRECTOR DE REGIONALIZACION

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICA

Que el señor(a) JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON, identificado con Cédula Ciudadanía 94.327.146 de PALMIRA, prestó (a) sus servicios a la Universidad del Valle, durante los siguientes periodos, y que actualmente tiene categoría de PROFESOR AUXILIAR:

DEL	AL	VINCULACIÓN	FACULTAD	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN (Horas/Semanas)
14 de julio de 2020	16 de octubre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	0.75
08 de junio de 2020	16 de octubre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	9
08 de junio de 2020	16 de octubre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
16 de abril de 2020	21 de diciembre de 2020	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	MEDIO TIEMPO
24 de marzo de 2020	17 de abril de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	9
16 de marzo de 2020	28 de marzo de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
22 de enero de 2020	13 de marzo de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
07 de enero de 2020	30 de marzo de 2020	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	MEDIO TIEMPO
07 de enero de 2020	13 de marzo de 2020	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	9
21 de octubre de 2019	20 de diciembre de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
21 de octubre de 2019	20 de diciembre de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	9
20 de mayo de 2019	27 de septiembre de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	12
15 de febrero de 2019	16 de febrero de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIONES	10

DEL	AL	VINCULACIÓN	FACULTAD	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN (Horas/Periodo)
04 de febrero de 2019	27 de septiembre de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	174
04 de febrero de 2019	12 de abril de 2019	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	80

DEL	AL	VINCULACIÓN	FACULTAD	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN (Horas/Semanas)
24 de enero de 2019	23 de diciembre de 2019	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	MEDIO TIEMPO
27 de agosto de 2018	28 de diciembre de 2018	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	10
21 de agosto de 2018	28 de diciembre de 2018	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
01 de marzo de 2018	16 de junio de 2018	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	0.75
05 de febrero de 2018	16 de junio de 2018	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
05 de febrero de 2018	16 de junio de 2018	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	13
22 de enero de 2018	21 de diciembre de 2018	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	MEDIO TIEMPO
22 de agosto de 2017	30 de diciembre de 2017	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	12
17 de julio de 2017	30 de diciembre de 2017	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	MEDIO TIEMPO
06 de febrero de 2017	16 de junio de 2017	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	9
06 de febrero de 2017	16 de junio de 2017	CONTRATISTA DOCENTE HORA CATEDRA	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE BUGA	6
23 de enero de 2017	07 de julio de 2017	CONTRATISTA DOCENTE OCASIONAL	DIRECCION DE REGIONALIZACION	SEDE PALMIRA	TIEMPO COMPLETO

Este certificado se expide 03 de agosto de 2020 y tiene vigencia de (2) meses a partir de la fecha de expedición.

El presente certificado es para ser usado única y exclusivamente ante las dependencias de la Universidad del Valle.

División de Recursos Humanos
Código de Seguridad: 2-200703448

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE BUGA

HACE CONSTAR QUE:

El señor ***JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.327.146 de Palmira - Valle, ha estado vinculado como docente en la Universidad del Valle Sede Buga, en los siguientes periodos:*

PERIODO ACADÉMICO	***ASIGNATURA***	***INTENSIDAD HORARIA SEMANAL***
Febrero – Junio 2017	*Mejoramiento Continuo* *Aseguramiento de la Calidad*	*3 h/s* *3 h/S*
Febrero – Junio 2018	*Aseguramiento de la Calidad* *Mejoramiento Continuo*	*3 h/s* *3 h/S*
Agosto/2018 – Abril/2019	*Control de Calidad* *Seminario de Investigación en Ingeniería*	*3 h/s* *3 h/S*
Mayo – septiembre 2019	*Mejoramiento Continuo* *Aseguramiento de la Calidad*	*3 h/s* *3 h/S*
Octubre/2019 – Abril/2020	*Control de Calidad* *Seminario de Investigación en Ingeniería*	*3 h/s* *3 h/S*
Junio – Octubre 2020	*Introducción a la Ingeniería Industrial* *Aseguramiento de la Calidad*	*3 h/s* *3 h/S*
Noviembre/2020 – Abril/2021	*Seminario de Investigación en Ingeniería* *Mejoramiento Continuo*	*3 h/s* *3 h/S*

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Adm. ANA MILENA VELEZ VELEZ
Secretaria Académica
Universidad del Valle. Sede Buga

Escaneado con CamScanner

VINCULACION No. 142872

PROFESOR HORA CATEDRA

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 114 horas cátedra efectivamente dictadas del 2017-02-06 al 2017-06-16. El valor de la hora es de $28,595.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: 3 horas por semana.
MEJORAMIENTO CONTINUO: 3 horas por semana.

La presente vinculación se firma a los ____ días del mes de _____ del año _____.

27 ENE 2017

DIANA MARIA VASQUEZ AVELLANEDA
Director(a) de Regionalización
C.C. 66818860 de Cali

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Cátedra
C.C. 94327146 de Palmira

Escaneado con CamScanner

VINCULACION No. 161542

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 114.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 05 de febrero de 2018 al 16 de junio de 2018. El valor de la hora es de $ 30.525,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
MEJORAMIENTO CONTINUO	3.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3.00

La presente vinculación se firma el dia 25 de enero de 2018

JAIRO CORCHUELO OJEDA
DIRECTOR DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 16.450.247 De YUMBO

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

Escaneado con CamScanner

Universidad del Valle

VINCULACION No. 165869

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 180.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 27 de agosto de 2018 al 28 de diciembre de 2018. El valor de la hora es de $ 32.079,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO	3.00
TRABAJO DE GRADO II	4.00
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	3.00

La presente vinculación se firma el dia 17 de agosto de 2018

JAIRO CORCHUELO OJEDA
DIRECTOR DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 16.450.247 De YUMBO

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

Escaneado con CamScanner

Universidad del Valle

VINCULACION No. 164389

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 114.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 21 de agosto de 2018 al 28 de diciembre de 2018. El valor de la hora es de $ 32.079,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
CONTROL DE CALIDAD	3.00
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.00

La presente vinculación se firma el dia 24 de julio de 2018

LIBIA SOTO LLANOS
DIRECTORA DE REGIONALIZACION (E)
Cédula Ciudadanía 31.860.944 De CALI

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

Escaneado con CamScanner

Universidad del Valle

Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor. "

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a la cantidad de 80 horas cátedra efectivamente dictadas del 01 de Febrero al 22 de Marzo del 2019. El valor de la hora es de $32.079

PARÁGRAFO TRANSITORIO.-Dada la complejidad que encarna la situación actual, que no ha tenido origen en la propia administración y ante circunstancias de fuerza mayor que limitan sensiblemente la toma de decisiones, el Consejo Superior, mediante Acuerdo es el 001 del 25 de enero de 2019., determinó tomar medidas excepcionales que permitan que los docentes hora cátedra sean vinculados por un número mayor de semanas a las 19 autorizadas en el literal d) del artículo 17° del Acuerdo 024 de 2013 C.S., ante la necesidad de que estos docentes realicen actividades priorizadas de repaso teórico, talleres de refuerzo, trabajo en aulas virtuales, lecturas dirigidas, curriculos alternativos a los estudiantes que duraron tres meses o más en la movilización universitaria en defensa de la universidad pública, actividades éstas que no forman parte de las permanentes de la Institución, pero que, en esta coyuntura, se requiere un trabajo adicional originado en hechos excepcionales, debiéndose; por lo tanto, autorizar la vinculación de los docentes hora cátedra hasta por 25 semanas para el periodo 2019-1 y de acuerdo con las necesidades del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	No. Horas por semana
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	3,0
TRABAJO DE GRADO II	4,0
SISTEMA DE PRODUCCION	3,0

La presente vinculación se firma el (30) enero 2019

ORDENADOR DEL GASTO

JAIRO CORCHUELO OJEDA
Director Regionalización

01 FEB. 2019

DOCENTE

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILLON
CC 94327146 de PALMIRA

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL VALLE

VINCULACIÓN DOCENTE HORA CATÉDRA

VINCULACIÓN No. _____

PERIODO: 2019-1

La **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en cumplimento a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de Junio 1 de 2007, "Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad del Valle", vincula como docente hora cátedra al señor(a) JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILLON, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No 94327146 de PALMIRA, con fecha de nacimiento 04 de octubre de 1976, domiciliado(a) en la ciudad de PALMIRA, para dictar horas cátedra dentro de cursos de la Sede PALMIRA, de la Universidad del Valle, durante el período 2019-1.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Profesor Hora Cátedra se compromete a poner toda su capacidad intelectiva y pedagógica al servicio de la Universidad del Valle, dictando el curso o los cursos que se le asignen durante el periodo aquí señalado.

SEGUNDA.- La naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público, sin que sea empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

TERCERA.- El Profesor Hora Cátedra al celebrar esta vinculación con la Universidad del Valle, declara no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en el régimen Constitucional y legal vigente.

CUARTA.- La vinculación del Profesor Hora Cátedra se hará conforme a los reglamentos institucionales y tendrá derecho a los reconocimientos que ha establecido la Universidad del Valle para esta modalidad de vinculación docente.

QUINTA.- El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

SEXTA.-El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas totales efectivamente dictadas. Si por cualquier motivo no se dictara una hora en el horario previsto esta deberá ser dictada en otro horario asignado por el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización, con el fin de cumplir con la intensidad horaria prevista para el periodo correspondiente.

SÉPTIMA.- El Profesor Hora Cátedra está obligado a cumplir los compromisos académicos adquiridos y a dictar efectivamente las clases, dentro de los horarios fijados o los que se dispongan.

OCTAVA.- La Universidad del Valle podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento de que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de

Escaneado con CamScanner

VINCULACION No. 172099

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 54.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 21 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2019. El valor de la hora es de $ 33.523,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.00
CONTROL DE CALIDAD	3.00

La presente vinculación se firma el dia 04 de octubre de 2019

JAIRO CORCHUELO OJEDA
DIRECTOR DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 16.450.247 De YUMBO

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

Escaneado con CamScanner

Universidad del Valle

VINCULACION No. 175446

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 48.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 22 de enero de 2020 al 13 de marzo de 2020. El valor de la hora es de $ 33.523,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.00
CONTROL DE CALIDAD	3.00

La presente vinculación se firma el dia 22 de enero de 2020

JAIME HUMBERTO ESCOBAR MARTINEZ
DIRECTOR (E) - DIRECCION DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 16.687.068 De CALI

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIRECCION DE REGIONALIZACION

RESOLUCIÓN No. 357-2020
18 de marzo de 2020

"Por la cual se efectúa la vinculación de docente ocasional por Resolución"

El (La) DIRECTOR DE REGIONALIZACION (E), en concordancia con la Resolución del Consejo Superior 013 de marzo 28 de 2008, por la cual se delegan unos procedimientos de ordenación de gasto y contratación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece que los profesores que se vinculan a los entes universitarios autónomos podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo;

2. Que la misma Ley 30 de 1992 contempla otra modalidad de vinculación cuando los profesores sean requeridos transitoriamente los cuales se vincularán por Resolución con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, para un período inferior a un año;

3. Que por razones de servicio se hace necesario vincular por Resolución a unos docentes requeridos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad del valle para el normal desarrollo de sus Programas Académicos;

4. Que el profesor a vincular en la presente resolución, se encuentra registrado en la base de datos de docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 024 de Junio de 2003.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Vincular por Resolución conforme a lo establecido en el Articulo 74 de la Ley 30 de 1992 el siguiente docente ocasional:

Documento de identidad: 94.327.146
Ciudad de expedición: PALMIRA
Nombre: JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Categoría: PROFESOR AUXILIAR
Dependencia: DIRECCION DE REGIONALIZACION - SEDE PALMIRA
Período: 16 de abril de 2020 al 21 de diciembre de 2020
Horas por semana: 20.00
Sueldo mensual: $ 2.074.660,00
Reserva presupuestal: $ 24.842.476,00

ARTICULO 2o. La asignación académica del profesor, consignada en el formato establecido por la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional para tal fin, hace parte integral de la presente resolución.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIRECCION DE REGIONALIZACION

RESOLUCIÓN No. 357-2020
18 de marzo de 2020

ARTICULO 3o. De acuerdo con lo estipulado en la Sentencia C-006/96 de enero 18 de 1996 de la Corte Constitucional, los docentes ocasionales cuya vinculación se autoriza por la presente Resolución, tienen derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores, empleados públicos de carrera de que trata el Artículo 72 de la Ley 30 de 1992.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el dia 18 de marzo de 2020

_____
JAIME HUMBERTO ESCOBAR MARTINEZ
DIRECTOR DE REGIONALIZACION (E)

Universidad del Valle

VINCULACION No. 183163

PROFESOR HORA CATEDRA

La Universidad del Valle, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de Junio 1 de 2007, "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor(a) de la Universidad del Valle", vincula como Profesor(a) Hora Cátedra al señor(a) JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON, Identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 94.327.146 de PALMIRA, con fecha de nacimiento 04 de octubre de 1976, domiciliado(a) en la CARRERA 42 NO 23-116 CAS 151 de la ciudad de PALMIRA, para dictar horas cátedra dentro de cursos de SEDE BUGA de la Universidad del Valle, durante el SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Profesor Hora Cátedra se compromete a poner toda su capacidad intelectiva y pedagógica al servicio de la Universidad del Valle, dictando el curso o los cursos que se le asignen durante el periodo académico aquí señalado.

SEGUNDA.- La naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público, sin que sea empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

TERCERA.- El Profesor Hora Cátedra al celebrar esta vinculación con la Universidad del Valle, declara no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en el régimen constitucional y legal vigente.

CUARTA.- La vinculación del Profesor Hora Cátedra se hará conforme a los reglamentos institucionales y tendrá derecho a los reconocimientos que ha establecido la Universidad del Valle para esta modalidad de vinculación docente.

QUINTA.- El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

SEXTA.- El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas. Si por cualquier motivo no se dictara una hora en el horario previsto esta deberá ser dictada en otro horario asignado por el Decano(a) de la Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización, con el fin de cumplir con la intensidad horaria prevista para el período académico correspondiente.

SÉPTIMA.- El Profesor Hora Cátedra está obligado a cumplir los compromisos académicos adquiridos y a dictar efectivamente las clases, dentro de los horarios fijados o los que se dispongan.

OCTAVA.- La Universidad del Valle podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento de que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el

Universidad del Valle

VINCULACION No. 183163

PROFESOR HORA CATEDRA

Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto o el Director de Regionalización justifique las razones ante la Vicerrectoria Académica.

NOVENA.- El Profesor Hora Cátedra podrá solicitar al Decano(a) de la Facultad o al Director(a) del Instituto o al Director de Regionalización, su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad o el Director(a) de Instituto Académico o el Director de Regionalización correspondiente; el profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes de manera que la Universidad pueda hacer los ajustes con el fin de no perjudicar a los alumnos.

DÉCIMA.- Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en este documento de vinculación, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad o el Director(a) del Instituto Académico o el Director de Regionalización para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- Esta vinculación corresponde a 84.00 horas cátedra efectivamente dictadas del 12 de enero de 2021 al 17 de abril de 2021. El valor de la hora es de $ 35.239,00.

DECIMA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de esta vinculación como Profesor Hora Cátedra, el interesado deberá previamente presentar en la Unidad Académica correspondiente, los documentos que exigen las normas legales y los propios de la Universidad.

DECIMA TERCERA.- La asignación académica corresponde a:

Asignatura	Horas por semana
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA	3.00
MEJORAMIENTO CONTINUO	3.00

La presente vinculación se firma el dia 07 de enero de 2021

HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ OREJUELA
DIRECTOR DE REGIONALIZACION
Cédula Ciudadanía 10.481.248 De SANTANDER DE QUILICHAO

JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON
Profesor Hora Catedra
Cédula Ciudadanía 94.327.146 De PALMIRA

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUÁ
NIT. 891.904.300-8

CERTIFICA

Que el **Jorge Andrés Moncaleano Maquilón** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.327.146** de Palmira, laboró en la Fundación Universidad del Valle Sede Tuluá como docente del programa de Posgrado Especialización en Calidad de la Gestión y Productividad, dictando 32 horas de la asignatura de Evaluación de la Calidad de la Gestión y la Productividad para el periodo académico Febrero-Junio del 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá al segundo (02) días del mes de Julio de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

HÉCTOR ALBERTO CORTÉZ VALENCIA
Director Ejecutivo

Redactó: Yésica A.

Unipanamericana Fundación Universitaria Panamericana P.J. Resolución 11941 de 19 de diciembre de 2011 sujeta a inspección y vigilancia del M.E.N

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DEL RECTOR EN LA SEDE VALLE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA

UNIPANAMERICANA

HACE CONSTAR

Que el Señor **JORGE ANDRES MONCALEANO MAQUILON**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 94327146, laboró en esta Institución con contratos a término fijo, desempeñando el cargo de Docente Hora Cátedra, tal como se certifica en la comunicación TH-100-17 del 18 de Julio del presente, con la siguiente carga académica:

Periodo	Carga Académica
31 de julio de 2015 a 29 noviembre 2015	14 horas por semana
23 de enero de 2015 a 19 julio 2015	22 horas por semana
18 de julio de 2014 a 30 noviembre 2014	14 horas por semana
01 de febrero de 2014 a 15 junio 2014	16 horas por semana
05 de agosto de 2013 a 30 noviembre 2013	16 horas por semana

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiséis (27) días del mes de julio de 2017.

CLAUDIA MILENA MUÑOZ PATIÑO

EL DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL PALMIRA

CERTIFICA QUE:

El señor **JORGE ANDRES MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.327.146 expedida en Palmira, labora en la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira como Docente Interno Medio Tiempo del Programa de Ingenieria Industrial.

Se hace constar que el trabajador ha estado vinculada a la Universidad con contrato a Término a seis meses, orientando los cursos que se relaciona a continuación:

PERIODO	CARGO	TIPO DE CONTRATO
17 de julio a 02 de diciembre de 2016	Docente Medio tiempo: • Control de calidad • Sistemas de gestión	Termino fijo

Para constancia se expide en la ciudad de Palmira a los doce (29) días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

WILLIAM ANDRES ALZATE
Director Ingeniería Industrial
UPB Seccional Palmira

ACTIVA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
NIT. 900.332.507-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JORGE ANDRÉS MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.327.146** de Palmira, prestó sus servicios como docente en el diplomado **"Sistemas de Gestión Integrados"** para afiliados a la ARL Colpatria en la ciudad de Cali, desarrollado en Comfenalco Valle en dos ciclos Marzo-Julio y Agosto-Diciembre del 2012.

Adicionalmente, participo de la coordinación y diseño de los contenidos programáticos de dicho seminario.

La prestación de los servicios descritos, se han realizado a satisfacción, destacándose por el cumplimiento, responsabilidad y profesionalismo.

El certificado se firma a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2013.

Activa
Salud Ocupacional
NIT 900 332 507

ING. CARLOS EDUARDO ARCE CAICEDO
Gerente